

**REGLAMENTO QUE APRUEBA EL REEMBOLSO DE CALIDAD DE VIDA  
PARA LOS/LAS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR DEL CNCA**

## INDICE

Contenido	Página
<b>I. OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO LEGAL</b>	<b>4</b>
<b>III. CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	<b>5</b>
A. Características del Reembolso	5
B. Procedimiento para reembolsar	6
<b>IV. FLUJOGRAMA</b>	<b>7</b>

## I. OBJETIVO

El Reembolso Calidad de Calidad de Vida, surge como una innovación dentro de los beneficios que entrega el Servicio de Bienestar a sus afiliados/as, el que se encuentra enmarcado en la misión institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, pues entendemos como eje esencial reconocer el lugar donde nos encontramos inmersos, así como el perfil de nuestros afiliados.

Por lo anterior, entendemos que la calidad de vida, también se relaciona con la promoción del desarrollo, fomento y facilitar el acceso a actividades que se encuentren relacionadas con la cultura, recreación y vida saludable.

En ese sentido, es que el presente beneficio incentiva un estado de vida saludable, que contempla el bienestar físico, mental y social. Por lo anterior, es que esperamos a través de esta innovación, lograr que el uso y conciliación del tiempo, entre las esferas pública, privada e individual de los/as afiliados/as, se logre articular de mejor manera con este aporte.

Las indicaciones que se exponen a continuación, tienen por finalidad dar a conocer la normativa, características y procedimiento para el uso del beneficio “Reembolso de Calidad de Vida”, el cual fue aprobado en septiembre de 2015 por el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

## II. MARCO LEGAL

- Lo dispuesto en los Art. 29° letra h) del Decreto Supremo N° 28/1994, Reglamento General Servicios de Bienestar; que establece que será función del Consejo Administrativo:  
h) Dictar Reglamentos internos, en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar y el adecuado resguardo del ejercicio de los derechos de los afiliados (as);
- Decreto Supremo N° 13/2011, Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Oficio N° 5185 de Diciembre del año 2015 y Rex 216 de 2015, de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar para el año 2016.
- Acta de reunión ordinaria del mes de diciembre 2015 del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el presente reglamento.

### III. CARACTERISTICAS GENERALES:

El Servicio de Bienestar otorgará un aporte en dinero, equivalentes al 50% del monto pagado en actividades de promoción de vida saludable, recreativa y/o cultural. Con un tope anual de \$37.000 (treinta y siete mil pesos) por grupo familiar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que se establecen en este documento.

#### ¿Cómo reembolso?

Se reembolsará un 50% del valor pagado por el afiliado/a que practique cualquier actividad mencionada anteriormente, que se enmarque en las categorías que ayudan a mejorar su calidad de vida, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.

#### A. Características del Reembolso:

Se podrá financiar parcial o en su totalidad eventos culturales, actividades deportivas, recreativas, artísticas y de cualquier índole que fomente el adecuado uso del tiempo libre del/a afiliado/a, que promuevan y fomenten una vida saludable que nos permitan equilibrar la vida personal con el trabajo diario. Las actividades a reembolsar se agruparan dentro de tres grandes categorías:

Categoría	Actividad Reembolsable
Actividades Recreativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas a parques de diversión.</li> <li>• Contratación de tour turísticos.</li> <li>• Conciertos.</li> </ul>
Promoción de Vida Saludable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Practica de yoga, Pilates o actividad similar.</li> <li>• Arriendo de canchas, para practicar deportes varios.</li> <li>• Inscripción a gimnasio o maratones.</li> </ul>
Actividades Culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de libros.</li> <li>• Entradas a teatro, opera o galería de arte.</li> <li>• Compra de instrumentos musicales o música envasada.</li> </ul>

## **B. Procedimiento para Reembolsar**

- a) El monto anual asignado por afiliado/a es de \$37.000 (treinta y siete mil pesos), lo que incluye a sus cargas familiares debidamente reconocidas.
- b) Se reembolsará el 50% del valor total del gasto incurrido (con tope del \$37.000).
- c) Para hacer efectivo el reembolso el/a afiliado/a deberá presentar la solicitud de beneficio adjuntando la boleta o factura en original, la que deberá indicar fecha y nombre del/a afiliado/a, en la cual debe expresarse claramente la actividad realizada, encontrándose pagado el documento presentado.
- d) Es importante considerar que todos los gastos deben avalarse con boletas o facturas, no son admisibles comprobantes u otros documentos no contables.
- e) El plazo para presentar las boletas y/o facturas que acrediten las actividades que dan origen al Reembolso, es de 6 meses desde emitido el documento contable que respalda dicha actividad.
- f) Para los gastos que se respalden con boletas que no presenten detalle ni sean emitidas a nombre del afiliado, se debe completar el “formulario reembolso calidad de vida” con todos los datos solicitados, como medio de validación debe ser firmado y timbrado por el local que otorgue el producto o servicio. Cabe mencionar que dicho formulario es complementario a la boleta presentada por el afiliado y en ningún caso reemplaza a la misma.

#### IV. FLUJOGRAMA

PASOS DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)
<pre> graph TD     A[DIFUSIÓN REGLAMENTO PARA REEMBOLSO DE CALIDAD DE VIDA] --&gt; B[PRESENTA SOLICITUD DE BENEFICIO Y BOLETA/FACTURA QUE INDICA GASTO INCURRIDO]     B --&gt; C[SE GENERA REEMBOLSO A AFILIADO/A]           </pre>	<p>La difusión del Reglamento para Reembolso de Calidad de Vida, se encuentra dentro del <i>Reglamento Interno para la Asignación de Beneficios del Servicio de Bienestar del CNCA</i>.</p> <p>Funcionario/a afiliado/a al Servicio de Bienestar, presenta formulario de solicitud de beneficio, más la boleta o factura original con fecha, nombre, RUN de afiliado/a o su carga. Tiene un plazo de 6 meses para presentar el reembolso y se dirige vía correo al Servicio de Bienestar en Sotomayor #233, Valparaíso.</p> <p>Servicio de Bienestar genera el pago del 50% de cada boleta/factura presentada al afiliado/a. Considerar que el monto anual asignado es de \$37.000.</p>	<p>Servicio de Bienestar del CNCA.</p> <p>Afiliado/a</p> <p>Servicio de Bienestar del CNCA.</p>